



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 245-2021-GRM/CR

Fecha: 04-11-2021

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 11-2021-GRM/CR, realizada el 04/11/2021, el Pleno del Consejo Regional de Moquegua, con la dispensa de los actos de lectura y aprobación del acta, sesionó; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, se define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.

Que, el artículo 188 de la Constitución, define a la descentralización como forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la constitución Política del Perú, se reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, se define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, que se encuentra integrado por el Gobernador Regional, Vicegobernador Regional y los consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un periodo de 4 años, con mandato irrenunciable pero revocable, conforme a la Ley de la materia.

Que, conforme a lo previsto por el artículo 37 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y el artículo 63 del Reglamento interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. 01-2011-CR/GRM, se define a los Acuerdos de Consejo Regionales como aquellos que expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional.

Que, el artículo 34 del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. 01-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Ordinarias del Consejo Regional como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional.

Que, mediante Carta ingresado con fecha 03 de noviembre de 2021, la Asociación de Propietarios Ganaderos de Terrenos Agroindustrial de Titire – Moquegua” del Centro Poblado de Titire, solicitan la intervención inmediata del Consejo Regional in situ, a efecto de corroborar que la empresa minera Cultinor S.A.C., sin previa autorización de los dueños de los terrenos, viene realizando trabajos –calicatas–.





GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

# Acuerdo de Consejo Regional

N°: 245-2021-GRM/CR

Fecha: 04-11-2021

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 11-2021-GRM/CR, realizada el 04/10/2021, los Consejeros Regionales en Pleno, luego de analizar el documento antes citado, acuerdan convocar a las distintas gerencias que tengan competencia a una reunión con miembros del Consejo Regional, para recabar información en relación a la solicitud de intervención inmediata; luego de ello, conformar una mesa de trabajo.



Por lo que, en uso de conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Ordinaria N° 11-2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONVOCAR** a las distintas Gerencias del Gobierno Regional una reunión con miembros del Consejo Regional, para recabar información en relación a la solicitud de intervención inmediata en el Centro Poblado de Titire, en relación a las operaciones mineras que viene realizando la empresa CULTINOR S.A.C.; recabada la información necesaria, conformar una mesa de trabajo a efecto de dar solución al conflicto suscitado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **REMÍTASE** el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional de Moquegua, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Oficina Regional de Tecnología de la Información y Comunicación del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
Gobierno Regional Moquegua  
*Samuel Ventura Bautista*  
JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA  
CONSEJERO DELEGADO